



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 21 de diciembre de 2023

Tomo III

Número 205 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN LAS MULTAS Y RECARGOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 72 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A DEUDORES DE CRÉDITOS FISCALES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE LOS DERIVADOS DE INFRACCIONES A LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----PÁGINA.4

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2023 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. -----PÁGINA..8

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA UN INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE LOS ORGANISMOS PÚ BUCOS DESCENTRALIZADOS. -----PÁGINA.10

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 137 POR EL QUE SE REFORMAN: LAS FRACCIONES XXVIII Y XXIX DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 5, LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 57 Y LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 60; SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 57 Y LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 60, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.14

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 138 POR EL QUE REFORMAN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.19

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 140 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----PÁGINA.22

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 141 POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.55

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 142 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5,132 QUATER Y 132 QUINQUI ES Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 132 TER, TODOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.138

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 143 POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 90, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 93, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 118, 122 SEGUNDO PÁRRAFO, 127 Y 134, TODOS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.143



**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2023 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**

**LICENCIADO EUGENIO SEGURA VAZQUEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES VII Y XIII, Y 33 FRACCIONES I Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 36 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y 44 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO, TODAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 APARTADO A FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y

**CONSIDERANDO.**

Que para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la Gobernadora del Estado se auxilia de las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables, entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas y Planeación, como Dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 29 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, las actuaciones de la autoridad se efectuarán en días y horas hábiles, considerándose como tales todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, y los declarados como inhábiles conforme a las disposiciones normativas correspondientes.

Que se estima necesario dar a conocer de manera oficial los días que serán considerados como inhábiles en la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de respetar el período vacacional previsto en el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.



Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2023 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**

**PRIMERO.-** Se considerarán como días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional 2023 y, en consecuencia no correrán términos en la Secretaría de Finanzas y Planeación, los días comprendidos a partir del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024, por lo que se reinician labores el día lunes 08 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** Quedan incluidos dentro de la suspensión de términos referidos en el párrafo anterior, los relativos a la tramitación y sustanciación de todo tipo de procedimientos, actuaciones, recursos y/o cualquier medio de defensa en contra de los actos y resoluciones emitidas por medio de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como solicitudes de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

**TERCERO.-** Para la recepción de documentos, así como para la atención de asuntos de carácter urgente, se establecerán guardias en las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a partir del jueves 21 de diciembre de 2023 al viernes 05 de enero de 2024.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**

  
LICENCIADO EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial